

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

4315**Modificación de crédito núm. 04/2023**

El Pleno del Ajuntament, en la sesión extraordinaria y urgente de 28 de marzo de 2023, aprobó inicialmente la modificación de crédito núm. 04/2023, y se publicó en el BOIB núm. 46 de 11 de abril de 2023.

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado ninguna alegación ni reclamación a la modificación de crédito núm. 04/2023, por lo que queda aprobada definitivamente, y en lo relativo al estado de gastos o créditos iniciales del Presupuesto de gastos, las aplicaciones presupuestarias que han sufrido transferencias de crédito quedarán de la siguiente manera:

“PRIMERO. - APROBAR INICIALMENTE el expediente de modificación de créditos núm. 04/2023 por un importe de (1.189.755,46 €) UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CINCO EUROS CON 46 CÉNTIMOS. - correspondientes a suplementos de crédito (648.000,00 €) y crédito extraordinario (5.5 46 €).

SEGUNDO. Determinar la fórmula de financiación en base a remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2022, en la cantidad de (1.269.755,46 €) UN MILLÓN DOS CIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS.

TERCERO. Las modificaciones que se acuerdan son las siguientes:

Crédito extraordinario:

Aplicación	Concepto	Prev. anterior	Mod.	Prev. Def.
1720/780.01	Subvención bicicletas	0,00	20.000,00	20.000,00
4500/619.07	Obra C/ Na Penyal y ca S'Hereu	0,00	393.042,42	393.042,42
4500/619.08	Obra C/Xaloc y Tramuntana	0,00	108.713,04	108.713,04
1320/624.13	Vehículos policía	0,00	20.000,00	20.000,00
	TOTALES créditos extraordinarios		541.755,46 €	

Suplemento de Crédito:

Aplicación	Concepto	Prev. anterior	Mod.	P rev. Def.
1500/227.06	Estudios y trabajos técnicos	60.000,00	100.000,00	160.000,000
2310/227.06	Servicios de asistencia a domicilio	40.000,00	25.000,00	65.000,00
2310/480.12	Ayuda alimentos	20.000,00	26.000,00	46.000,00
3200/212.00	Conservación y reparación edificios educativos	11.000,00	12.000,00	23.000,00
3200/226.09	Escoleta Verano	9.000,00	120.000,00	129.000,00
3200/227.06	SS.PP.OO.EE Mantenimiento monitores servicios	31.500,00	24.000,00	55.500,00
3340/227.06	Profesores Escuela de Música	40.000,00	146.000,00	186.000,00
3360/212.00	Conservación y reparación del patrimonio	1.000,00	6.000,00	7.000,00
4320/467.00	Aportación corriente Consorcio	140.000,00	80.000,00	220.000,00
4500/210.01	Conservación y reparación infraestructuras y bienes	50.000,00	60.000,00	110.000,00
4910/227.06	Estudios y trabajos técnicos comunicación	50.000,00	33.000,00	83.000,00
9200/629.01	Adquisición desfibriladores	10.000,00	16.000,00	26.000,00
	TOTALES suplementos de crédito		648.000,00 €	

CUARTO. Respecto al estado de ingresos, los conceptos del Presupuesto de ingresos quedarán de la siguiente forma:



Por Remanente de tesorería líquido del ejercicio 2022:

CONCEPTO	EXPRESIÓN	PREVISIÓN ANTERIOR	MAYORES INGRESOS	PREVISIÓN DEFINITIVA
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA	686.053,37	1.189.755,46	1.875.808,83
	TOTALES	686.053,37	1.189.755,46	1.875.808,83"

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Son Servera, en la fecha de la firma electrónica (4 de mayo de 2023)

La alcaldesa
Natalia Troya Isern

